

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CONSUEGRA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de fecha 28 de noviembre de 2013 relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por suministro de agua potable, lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 17.4 del Referido Decreto Legislativo 2 de 2004.

Texto de la modificación.

Se modifica el artículo 5, apartados 2 y 3 de esta ordenanza, que queda redactado así:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro, se determinará en función de las siguientes tarifas:

Cuota Fija de mantenimiento/ cuatrimestre	78,0399 euros/cuatrimestre
Consumo hasta 15 m3 /cuatrimestre	0,1855 euros/metro cúbico
Consumo de 16 m3 hasta 30 m3/cuatrimestre	0,5096 euros/metro cúbico
Consumo de 31 m3 hasta 48 m3/ cuatrimestre	0,8603 euros/metro cúbico
Consumo de 49 m3 hasta 60 m3/ cuatrimestre	1,0493 euros/metro cúbico
Consumo de más de 60 m3/ cuatrimestre	1,4136 euros/metro cúbico

3.- La cuota tributaria por la prestación del servicio de mantenimiento de contador, se determinará en función de las siguientes tarifas:

Contador de 13 mm / cuatrimestre	2,12172 euros/cuatrimestre
Contador de 15 mm/ cuatrimestre	2,28538 euros/cuatrimestre
Contador de 20 mm/ cuatrimestre	2,86672 euros/cuatrimestre
Contador de 25 mm/ cuatrimestre	4,68363 euros/cuatrimestre
Contador de 30 mm/ cuatrimestre	6,50044 euros/cuatrimestre
Contador de 40 mm/ cuatrimestre	8,27190 euros/cuatrimestre
Contador de 50 mm/ cuatrimestre	16,60155 euros/cuatrimestre
Contador de 100 mm/ cuatrimestre	32,08230 euros/cuatrimestre

Consuegra 28 de enero de 2014.- El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.-1064